

# LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN. — En Murcia 2 pts. 50 cts. el mes y 7 el trimestre; fuera 7 pts. 50 cts. el trimestre. — Por trimestres anticipados, 6 pts. en Murcia ó fuera. — En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICIÓN. — Los números son adelantados. — No se admiten sellos. — Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

EN NÚMERO DEL DÍA 10 CENOS DE PEBETA: ATRABADO 20.

OFICINA: CALLE DE ZOCO, NÚM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAYEDA, RUE TAITBOUT, 55.

### ACADEMIA

DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA Y PARA CARRERAS ESPECIALES, POR D. MANUEL ILLAN ALBALADEJO, Val de San Juan, 31.

Véase el anuncio del barato de devocionales con SEMANA SANTA.

CUELLOS. — Véase el anuncio Clement

ASOCIACION CATOLICA de señoras de Madrid. RIFAS SEMANALES A BENEFICIO DE LAS ESCUELAS CATOLICAS.

Prospecto de la que se celebrará el día 5 de octubre de 1876.

Constará de 30.000 billetes, habiendo 320 premios distribuidos del modo siguiente:

PREMIOS.	REALES.
1 En alhajas por valor de . . . . .	12,000
1 Id. id. id. id. de . . . . .	1,500
1 Id. id. id. id. de . . . . .	500
10 Id. id. id. id. de 160. . . . .	1,600
50 Id. id. id. id. de 100. . . . .	5,000
200 Id. id. id. id. de 60. . . . .	12,000
90 Id. id. id. id. de 5. . . . .	4,500

9 aproximaciones por valor de 40 reales cada una para los 9 números restantes de la decena del que obtenga la primera suerte. . . . . 360

9 Id. id. la segunda. . . . . 360

9 Id. id. la tercera. . . . . 360

330 TOTAL. . . . . 38,200

Précio del billete, DOS REALES; una mitad, UN REAL; se venden en la administración de las rifas, calle de Zoco, núm. 5.

### ADVERTENCIA.

Están cobrándose á razon de siete pesetas los recibos del trimestre que finan, á los suscritores que no anticiparon su pago.

Los suscritores que deseen tener la ventaja ofrecida á los que anticipan y pagan en nuestra administración, se servirán abonar el trimestre que empieza en octubre.

## LA PAZ DE MURCIA.

El apreciable sacerdote de Lorca á que se refiere "El Diario Español" en uno de sus últimos números, nos dirigió la siguiente carta, con motivo de que LA PAZ era quien había hecho la pregunta á que se refiere. Dice así:

Lorca y setiembre 24 de 1876.

Sr. Director de LA PAZ DE MURCIA.

Muy señor mío y de toda mi consideración y respeto: Aunque no tengo el honor de conocerle, espero me dispense la libertad que me tomo para poner en conocimiento de V. lo que con igual fecha digo al Sr. Director de "El Diario Español", y es lo siguiente:

«Muy señor mío: En su apreciable periódico, viernes 22 del mes y año corrientes, plana 3.ª, antes de llegar á la mitad de la primera columna, le causa á V. extrañeza la pregunta que hace LA PAZ DE MURCIA y dice: ¿Qué obstáculos serán las que ahora pueden desaparecer? ¿Qué obstáculos existían, antes? A esta segunda pregunta diré á V., Sr. Director, que habiendo cantado la peroración *et famulus* en la misa conventual, me convertí en objeto de odio y persecución de la autoridad eclesiástica y valiéndome de un pretexto cualquiera me quitó la fábrica de la iglesia que me está confiada. ¡Pobre y miserable venganza por cierto! Con este motivo me dirigí al Sr. Perez Cossio, Gobernador de Murcia (ciudad), se entendiendo con fecha 4 de octubre del año próximo pasado de 1875, haciéndole saber lo que ocurría y tuve por contestación el silencio. Protejidos por las autoridades locales los enemigos irreconciliables de la dinastía reinante y sin apoyo los pocos, desinteresados y verdaderos adictos á dicha dinastía, me vi precisado á no volver á cantar ni rezar la ya indicada peroración y solamente me he contentado con pedir á Dios por el Rey, Princesa y real familia, en el cánon de la misa. Acaso rige los destinos de nuestra nación en lo civil y político D. Alfonso XII y en lo eclesiástico D. Carlos VII y su consorte D.ª Margarita?»

«Aprovecho esta ocasión para ofrecarme á V. atento, seguro servidor y capellan que b. s. m.»

Sensible es que parezca ser lo que no es; pero no falta motivo á la duda al leer el anterior escrito, así como el poco favor que han obtenido ilustrados sacerdotes que desearon de la paz y tranquilidad de su nación prestaron su apoyo á la legítima dinastía, mientras que otros, que tuvieron

que jurar para no ir á Estella, han alcanzado después elevados puestos en la gerarquía eclesiástica.

A fin de que las operaciones de la quinta se lleven á debido efecto con la mayor brevedad, la Comisión provincial ha acordado suspender la vista pública anunciada para el día 27 á las once de la mañana, sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Lopez Egea, contra un acuerdo del ayuntamiento de Caravaca, referente á la munda de la fuente de Navares, señalando para que tenga lugar el día 7 del presente mes de octubre en la hora y sitio anunciado.

El comandante militar de este cantón D. Rafael de Lossada ha obtenido licencia temporal, de la cual empieza á usar.

No repuesto del todo de la enfermedad que le ha aquejado en Madrid llegó á teatrar el ilustrado catodrático y apreciable colaborador nuestro D. Zacarías Acosta.

Anuncia «El Noticiero» que ha sido nombrado bibliotecario el ilustrado canónigo Sr. Montesinos, y que en esta semana se volverá á abrir la biblioteca.

Efecto del mucho original que reunimos y el corto espacio de que disponemos, sucede que algunos escritos se retrasan mas de lo que la oportunidad exige, y eso acontece con la contestación á Pío que hoy publicamos, y que poseíamos hace muchos días.

Se trata de establecer una pila bautismal en la casa provincial de Expósitos y Maternidad de esta ciudad.

«El Conciliador» de Lorca nos envió su número y no hemos tenido el gusto de volverle á ver en nuestra redacción.

Mañana celebrará el ayuntamiento la sesión que anteaer no pudo tener lugar. Veremos los que asisten.

Habiendo aparecido equivocados en el «Boletín oficial» los nombres de don Antonio Serrano y D. Francisco Gonzalez, recurrentes en alzada, contra un acuerdo del ayuntamiento de esta capital, en materias de aguas, cuya vista en sesión pública, estaba anunciada para el día 28 del corriente, la Comisión provincial ha acordado suspender la vista, hasta el día 9 del actual, con el fin de evitar que la referida equivocación, pudiera producir perjuicios á los interesados.

Habiendo se recibido en el Gobierno de provincia el expediente de segregación y destino practicado en la hacienda denominada del Moral que D. Manuel Marin y Garcia y D. Juan Muñoz y Martinez poseen en el término de la ciudad de Caravaca, se ha señalado el plazo de quince días á fin de que los que tengan algo que exponer contra la operación practicaada lo verifiquen en dicho improrogable término.

A la amabilidad de D. Narciso Domenech Nadal, propietario del depósito de máquinas de coser y hacer calceta establecido en Barcelona, debemos un ejemplar de la obra drástica *Las máquinas de coser* escrita por el conocido literato D. Cefirino Tresserras.

Dicho Sr. Domenech ha adquirido la propiedad de la obra para que pueda representarse en todos los teatros de España, sin necesidad de pagar derechos.

La referida obra se estrenó ha pocos días en uno de los teatros de Barcelona, con bastante éxito, por la novedad del pensamiento y elegante versificación.

Deamos al Sr. Domenech las gracias por su atención.

Habiéndose recibido en el Gobierno de provincia el expediente de deslinde practicado en la hacienda denominada Los Alagüeros, que el Sr. Marques de Fontanar posee en término de la ciudad de Lorca, se ha señalado el plazo de quince días á fin de que los que tengan algo que exponer contra la operación practicaada, lo verifiquen en dicho improrogable término.

Sabemos que el conocido especialista en las enfermedades de los ojos y de la matriz, Sr. Usón, establecido en Alicante, plaza de las Monjas, 4, principal, ha trasladado su clínica á Orihuela, subida al Puente nuevo, núm. 3, donde recibe consultas de 8 á 12. P.—6—6

### BIBLIOGRAFIA.

LOS SANTOS EN EL SIGLO XIX.

BIOGRAFIA de los santos y personajes contemporáneos, segun las actas de los procesos apostólicos y otros documentos auténticos. — Redactor en jefe: M. el abate OLIVIER, doctor en teología, del clero de San Nicolás de los Campos, Paris — Publicación mensual. — Precio de la suscripción: 6 francos para Francia; 7 francos para el extranjero; 8 francos para las colonias. Las suscripciones se hacen en Paris, 2, calle Dalayrac, (plaza de los Italianos), y en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.

La «Semaine religieuse» de Paris, hablando de esta publicacion, se explica así:

«Esta publicacion es un verdadero tesoro para los señores curas, para las comunidades religiosas y familias cristianas. Tiene por objeto poner de manifiesto los prodigios de santidad, que tienen lugar en nuestros días, y que muchas veces pasan desapercibidos por falta de un órgano especial de publicidad.»

Dejemos ahora la palabra al diario «Le Monde»:

«Basta exponer el plan de esta nueva revista, para hacer apreciar toda su importancia. Cada entrega está dividida en cuatro partes. La primera bajo este título: *A nuestros lectores*, está destinada á tener al corriente á nuestros señores abonados, de todo asunto concierne á la publicación, del fomento que obtiene, y de los adelantos que hace; diremos que es una conversacion puramente de familia. La segunda, contiene la biografía de un santo personaje contemporáneo, segun documentos recogidos en Roma, ó al menos sancionados por la autoridad eclesiástica; es la parte principal, y sin contradicción, la mas importante. La tercera intitulada: *Crónica de la santidad*, está consagrada á las oraciones edificantes y á los asuntos traducidos de las obras hagiográficas. La cuarta, que tiene por título: *Pláticas de la Sma. Virgen con los santos*, tiene por objeto manifestar el amor de Maria hacia los hombres. Toda esta parte está compuesta de hechos históricos sacados de la vida de los santos de todos los siglos; es un repertorio tan rico como precioso de hechos auténticos para el uso de los señores curas y catequistas.»

«En una palabra, la publicacion *Los santos en el siglo XIX*, es la complicacion de toda vida útil ante, inédita ó ya publicada, el eco de todo buen ejemplo, de toda virtud eminente.»

Todas las ciencias, todas las industrias, todas las opiniones públicas tienen sus órganos de publicidad, ¿por qué la santidad, el heroísmo por excelencia, el solo heroísmo cuya utilidad es absoluta é incontestable, no habria de tener el suyo?»

Esta publicacion, colocada bajo el patronato de las eminencias del clero de Paris, ha sido recomendada, por decirlo así, por toda la prensa católica, y cuenta entre sus suscritores, muchos arzobispos, obispos, senadores, etc., etc.

### SECCION OFICIAL.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA

MURCIANA.

Anuncio.

El día 15 del actual comenzarán los estudios en la Academia de dibujo á cargo de esta corporacion.

Lo que se anuncia para conocimiento del público; advirtiéndose que la matrícula quedará abierta desde el mencionado día 15 hasta el 31 del mismo, durante las horas de 6 á 8 de la noche en el salón de sesiones de esta Real Sociedad, á cuyo punto podrán concurrir los que deseen se les admita en las indicadas plazas.

Murcia 1.º de octubre de 1876.—El director, Agustin Escribano.—El secretario, Carlos Garcia Clemencia.

### VARIETADES.

A PÍO.

Nunca pensara, buen Pío, si en él tu firma no viera que fuese tuyo el romance que ha publicado la prensa.

Noticiera, supir debes pues siempre suplir es fuerza, poco ó mucho en nuestras obras por estudiadas que sean.

De ello ejemplos á millares tu romance nos presenta muy rico en cosas medianas y muy pobre en cosas buenas:

Pero eres tú quien las dice tú, á quien nombran Pío Tejera . . . y para Pío sus amigos de severidad no pecan;

y te suplen . . . mas de exordio hasta pues. En la materia de contestar á tu escrito entremos ya con franqueza invocando antes de hacerlo segun la costumbre nuestra amen de todos los santos al buen Dios de los postas.

II.

Con detalles minuciosos refieres la concurrencia que asistió á ver dar los premios al Teatro de Romea

Dices y no es muy exacto que la causa de tal fiesta fué terminar el concurso de la Exposicion minera.

Olvídate sin duda que tomaron parte en ella la agricultura y la industria y cuanto el arte en sí encierra.

Después hablas de la oca del sol y de su carrera, de horizonte y crespon negro, de lo que la entrada cuesta, de Juan, de Ayuso y Prudencio de acompañantes y bellas de jóvenes muy erguidos y de canchales muy tiesas

Cosas que en verdad se diga puede suponer cualquiera al saber que se trataba de una funcion como aquella.

Añades que algun Tenorio maldijo quizá la fiesta y yo creo que tal supuesto solo existe en tu cabeza.

Y si eres tú el maldiciente ó quien de tal modo piensa maldito de Dios estas que es el maldicir soberbia.

¡Arrepíentete buen Pío! ¡Pide confesion Tejera! . . . Que es la maldicir pecado y el pecador se condena.

IIIIII . . . . . IIIII

Después, sin razon alguna, traes los nombres por las greñas de las niñas que allí viste (aunque muchas no te vieran) por ende, para insultallas y decir que se aderezan el rostro con las pinturas con polvos ó otras recetas.

Y en esto tambien hay falta; de poco galante pecas ofendiendo sin razon á enemigos sin defenza.

Es menester ser muy nobles y escribir con mas prudencia del bello sexo al que uuidos nos tiene Naturaleza,

mas aun, cuando sin tino siempre á su órden nos encuentra pidiéndole compañía de la vida en la carrera.

En cuanto á los *Escuadrones* comparacion es muy fea que jamás ví emplearse en ocasion como esta.

Aquello de los detalles ni aun referirlos debieras ni tratar al buen D. Dios con tantísima franqueza . . . que de tú quizás le hablen las que tanto le respetan, solo porque traen la cara limpia, hermosa blanca y fresca

Tambien con sus propios nombres, nombras personas muy buenas diciéndoles que brillaron en la funcion por su ausencia.

Atribuyendo tal falta sin reparo ni cautela á que no tendrán zapatos ni blanca corbata nueva.

Y aunque esto fuese cierto tengo por cosa mas cierta que no debe avergonzarse á nadie tan sin conciencia, pues no es un delito enorme no tener una peseta que ya en pan ó en otra cosa quizá la familia emplea.

Si la falta es producida como acontecer pudiera por aquel buen sentimiento que se ha llamado modestia.

Entonces menos aun traerlos debes á la escena ni decir que en este entierro dejan de llevar su vela.

Pues yo conozco, Pío amigo, muchos á quienes no pesa

no asistir á fiesta alguna aunque tienen ropa buena.

Lo del Jurado mal dicho cualquiera persona encuentra y peor aun en nombrar cosas que todos respetan.

Tampoco es muy oportuno el traer á la palestra artesanos respetables ofendiendo su modestia.

Porque distinguiendo á unos á los demás menosprecias sin que nada justifique que tu opinion sea la cierta.

En fin, tu romance agudo discurrimos en conciencia que está escaso de verdades é inspirado en apariencias.

Que debia ser mas profundo ya que tantas bibliotecas siempre andas registrando en busca de cosas viejas.

Y aconsejarte debemos escribas de otra manera aunque tu estilo sea antiguo y el público no lo entienda.

Estas Fabio, Pío amigo, son observaciones que en la prensa le ensartamos pues criticaste en la prensa.

Morenus. 15 setiembre, 1876.

### ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Madrid 1.º a la 1 m.

En la semana próxima se resolverá el expediente formado al sub-gobernador de Mahon con motivo de la cuestion religiosa.

La causa formada á Marfori se elevará pronto á plenario.

Se han leído las proposiciones para el empréstito de Ultramar. Emilio de Santos protestó á nombre del Banco de la Habana, reservándose insistir en la protesta.

Madrid 1.º a las 3 y 10

Se ha insurreccionado Constantinopla y el Sultan ha tenido que refugiarse en la escuadra inglesa.

La Rusia amenaza invadir la Turquía.

D. Froilán Gellida y Montevarde, presbítero natural de San Mateo y vecino de Rosell, provincia de Castellón de la Plana.

Certifico: Que habiendo padecido desde muchos años extraordinaria retension de vientre, su causa conocida, unos dolores que me hacian muy molesta la vida y colores que extendiéndose por todo el cuerpo me causaban horribles sufrimientos, después de haber casi agurado todos los remedios prescritos por el arte, sin la mas pasajera mejoría, he logrado finalmente hallar un notable alivio con el uso de la Zorzaparrilla y Píldoras de Bristol, remedios que para alcanzar una completa curacion uso aquí en la actualidad.

Todo lo cual tengo un placer en dar á conocer á Vds. por si juzgaren conveniente hacerlo público en bien de la humanidad doliente.

Rosell 1.º de enero de 1876.—Froilan Gellida, presbítero 26—3

Recomendamos á todos los interesados (sea con atencion el notable «Tratado de las enfermedades de secreta», uno de la sangre, etc.» del Dr. Ch. Albert, de Paris. Lo dan gratis los farmacéuticos y depositarios del *Vino de zorzaparrilla y Bulos de Armenia* 12—10

### ASIMOS DEL PARDO.

Rifa de alhajas que debe verificarse el lunes 9 de octubre.

	Reales.
1.ª suerte: por valor de . . . . .	15,000
2.ª id. id. id. de . . . . .	2,000
3.ª id. id. id. de . . . . .	1,000
2 id. id. id. de 500 rs. . . . .	1,000
10 id. id. id. de 200 . . . . .	2,000
20 id. id. id. de 120 . . . . .	2,400
40 id. id. id. de 100 . . . . .	4,000
280 id. id. id. de 80 . . . . .	21,400

315 aproximaciones por valor de 40 rs. cada una, para los 9 números restantes de las decenas de las suertes 1.ª á 35. . . . . 12,600

671 premios Total rs. en. . . . . 62,500

Précio de los billetes 2 reales; se venden en la administración, calle de Zoco, núm. 5.

Este sorteo constará de 50,000 billetes. Todos los números premiados volverán á la urna para entrar nuevamente en suerte.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.

Ampliando la *Gaceta del Ministerio Fiscal* sus ideas respecto á las vacaciones de los tribunales, dice, entre otras muy justas y atinadas observaciones:

«El nombre de vacaciones se resiste ante la idea de los altos intereses á que afecta, y desde luego las condenamos tal y como están organizadas, creyendo que hasta la denominación debe desaparecer.»

Reconocemos que los funcionarios de todas clases del poder judicial y del ministerio público, que soportan penosos trabajos, que corren evidentes riesgos, que están sujetos á efectivas responsabilidades y que sufren quebrantos en sus intereses para llevar delicadamente su noble y difícil encargo, han menester de un paréntesis en sus laboriosas tareas, aun en el caso de que su salud no se resienta, y que debe concedérseles una tregua para que se reparen sus fuerzas y obtengan el necesario esparcimiento del espíritu.

«Nosotros declararíamos que los funcionarios de la administración de justicia podían obtener licencia temporal para eximirse del desempeño de su cargo en cualquiera época del año en que, previa justificación de enfermedad, de su laboriosidad y celo y del número y entidad de los negocios pendientes, no hubiere de seguirse retardo alguno en el servicio, y también por mérito especial en el ejercicio de sus funciones.»

En esa forma, el servicio estaría cumplidamente atendido; al funcionario que se alejase de su puesto, no se le consideraría como un agraciado del favor; el noble estímulo de la recompensa sería prenda segura de rapidez en la marcha de los negocios, y la tregua á que aludimos se otorgaría con el debido y conveniente conocimiento de causa.»

Nosotros estamos completamente de acuerdo con las indicaciones de nuestro colega, y no solamente nos satisfacemos sus apreciaciones sino que nos complacemos en felicitarle por las ideas que con tanta erudición y buen tacto defiende, encaminadas todas á que prevalezca la idea de justicia y que este se administre prontamente como lo exigen las sociedades bien organizadas.

## SECCION OFICIAL.

### REGLAMENTO

DE LOS

### AMILLARAMIENTOS.

(Continuacion.)

Art. 442. Los edificios exclusivamente ocupados por establecimientos industriales se evaluarán también en la forma dispuesta por los artículos 407, 408 y 409.

No serán objeto de dicha evaluación las máquinas, artefactos ó aparatos destinados á la industria, aunque estén adheridos al edificio, siempre que al separarse de él, en caso de necesidad, no varíen esencialmente sus condiciones, y de la renta se bajará la tercera parte por huecos y reparos en vez de la cuarta que se deduce á los demás edificios.

Art. 443. Los teatros y circos se evaluarán por la renta total que rindan y representen, así el edificio mismo como el decorado, mobiliario, etc.; pero se bajará del total la cuarta parte por huecos y reparos, como de los demás edificios, y el líquido que resulte otra cuarta parte por razon de desperfectos de mobiliario, constituyendo el residuo el líquido imponible.

Art. 444. Las plazas de toros se evaluarán en igual forma que los teatros y circos, pero la baja consistirá solo en dos quintas partes de la renta total.

Art. 445. Los edificios destinados á otros establecimientos no mencionados expresamente en los artículos anteriores, se asimilarán á los de una u otra clase de los comprendidos en ellos para la determinación de sus productos y la fijación del líquido imponible.

### Sección tercera.

DE LA EVALUACION DE LA RIQUEZA PECUARIA.

Art. 446. Al evaluar la riqueza pecuaria se comprenderán, además de los ganados, todos los animales, sea cualquiera su clase, que de algun modo contribuyen á la producción y fomento de la agricultura, excepto las aves llamadas de corral.

Art. 447. La unidad para evaluar la riqueza pecuaria será: en los ganados, la cabeza; en las plumas, el par; en las colmenas, el vaso; y en los gusanos de seda, el grano de simiente avivada.

Art. 448. Aunque se hallen incluidos en el registro, no se comprenderán en la evaluación de esta riqueza, los animales destinados á industrias que no sean la agricultura, siempre que por ellos se satisfaga la contribución industrial y así se haga constar documentalente.

Art. 449. Para evaluar las utilidades de la ganadería se fijarán previamente todos los productos que se obtienen de la unidad evaluadora de cada clase, según su aplicación ó destino, reducidos todos á metalico por los precios corrientes en los mercados próximos durante el año anterior al de la rectificación del amillaramiento.

Art. 450. Se consideran productos de la ganadería:

1.º La destinada á la labor, el importe íntegro de la obra, jornal ó alquiler que se atribuya á cada cabeza por los servicios á que se destina, aunque el ganado sea propio del labrador ó industrial, y el del estiércol que produzcan.

2.º El precio de la obra, jornal ó alquiler que se atribuya por término medio resulte en el último decenio; pero segregado para hacer el cálculo el año en que los jornales se hayan pagado más caros y aquel en que se haya satisfecho por ellos menor precio.

3.º La destinada á granjería, el importe de las crías, leches, quesos, mantecas, pieles, lanas, estiércoles y demás aprovechamientos.

Art. 451. Los gastos imputables á la ganadería serán:

1.º La destinada á la labor, el interés del ca-

pital que represente la manutención y el jornal del ganán, y lo que importe el pienso y entretimiento de la cabeza ó yunta.

Y en la destinada á granjería, los que ocasionen los pastos ó manutención, la guardería y pastores, y los de trasportes para invernar ó veranear.

### Sección cuarta.

DE LA PROPUESTA DE LOS TIPOS MEDIOS Y DE LA FORMACION DE LAS CARTILLAS.

Art. 422. Las juntas municipales y las comisiones de evaluación, luego que hayan reunido los datos necesarios para hacer á las juntas regionales la propuesta de los tipos medios en conformidad á lo prevenido en el artículo 82, y ateniéndose á las reglas contenidas en las diversas secciones de este capítulo, formarán la propuesta de los tipos medios, arreglándose al modelo núm. 7, y la remitirán á la junta regional dentro del plazo que previamente se haya señalado, acompañando una cuenta de gastos y productos con sujeción al modelo número 8.

Art. 423. Las juntas regionales, en vista de las respectivas propuestas de tipos medios y de los datos oficiales y extra-oficiales que estimen oportuno consultar, fijarán el tipo de cada unidad contributiva, y formarán la *Cartilla evaluadora* de la region ajustada al modelo número 9, remitiéndola después á la junta superior de la provincia, acompañando una sucinta Memoria, en la cual se consignarán los datos y fundamentos justificativos de la cartilla.

Art. 424. Si del examen de los datos mencionados resultare demostrada la necesidad de que se forme cartilla especial para una localidad determinada, lo manifestarán también las juntas regionales á la provincial, con las razones y detalles que lo comprueben, proponiendo los tipos que en su caso deberán fijarse, sin perjuicio de redactar y remitir la cartilla uniforme para la region, según determinan los artículos precedentes.

Art. 425. Las juntas regionales dirigirán al jefe económico de la provincia copia literal de las cartillas, de la Memoria explicativa de las mismas, y de la comunicación ó comunicaciones en que hagan á la junta superior cualquiera propuesta sobre el particular.

Art. 426. Las juntas provinciales harán insertar inmediatamente en el *Boletín oficial* las cartillas de evaluación formadas por las juntas regionales y las Memorias á propuestas especiales de las mismas juntas.

### CAPITULO V.

De la aprobacion de los registros de fincas y de ganados y de las cartillas de evaluación.

Art. 427. Las Administraciones económicas, á medida que las comisiones de evaluación y las juntas municipales remitan las carpetas con el duplicado de las cédulas de inscripción, los registros de fincas y de ganados con los resúmenes numéricos respectivos y la copia de las cartillas de evaluación formadas por las juntas regionales, con la Memoria explicativa de las mismas, harán un minucioso examen de estos documentos.

Procederán á su depuración para cerciorarse hasta donde sea posible de la exactitud de los mismos ó de los defectos que puedan contener, y para exponer ante la junta provincial las observaciones oportunas; proponiendo la resolución que en cada caso y con relación á cada documento estimen procedentes en justicia al evacuar el informe determinado en el art. 48.

Art. 428. Dichas Administraciones utilizarán con el objeto indicado en el artículo precedente cuantos datos estadísticos existan en su dependencia y en las demás de la provincia, y especialmente los amillaramientos, cartillas y repartimientos ordinarios y extraordinarios de años anteriores, así como los datos relativos á la desamortización civil y eclesiástica.

Art. 429. Si al remitir las juntas municipales las cédulas de inscripción acompañasen la certificación de que trata el artículo 69, el jefe económico señalará desde luego un plazo que no baje de ocho días ni exceda de quince dentro del cual presentarán sus declaraciones las personas obligadas á ello que hubieren dejado de hacerlo, comunicando al efecto la orden oportuna por conducto de la autoridad local respectiva, y cuya orden se notificará á los interesados, firmando estos la notificación ó dos testigos requeridos al efecto por dicha autoridad en el caso de que los interesados no quieran ó no sepan firmar.

Art. 430. Las cédulas de inscripción originales y duplicadas que se presenten á virtud de lo prevenido, en el artículo anterior, se adicionarán á las carpetas y libros respectivos, tanto por la junta provincial como por la Administración económica.

Si en el plazo fijado no se presentasen dichas cédulas, la junta provincial dispondrá que á costa de los morosos se llenen en la forma que sea posible, sin perjuicio de la multa que pueda imponerseles, conforme á lo que establece el párrafo primero del artículo 202 de este reglamento.

Art. 431. Las juntas provinciales, luego que reciban los documentos remitidos por las comisiones de evaluación y juntas municipales, harán ante todo rectificar las equivocaciones ó errores en que pueda haberse incurrido al ejecutar en los registros la reducción á medidas métricas de las vulgaras ó usuales en cada localidad.

Art. 432. Las propias juntas, además de los datos que suministre el jefe de la Administración económica y de las explicaciones que dea las juntas municipales y regionales en los casos que estimen conveniente pedir las, procurarán adquirir de las dependencias en que se hallen custodiados, y consultarán:

- 1.º Los catastros y censos de riqueza ejecutados en el siglo pasado.
- 2.º Los datos recogidos en 1814 para la contribución directa del mismo año.
- 3.º Los registros formados para la liquidación de los frutos civiles.
- 4.º Los relativos á la prestación decimal.
- 5.º Las noticias del nomenclátor respecto al número de fincas urbanas y corrales existentes en cada distrito municipal.
- 6.º Los que suministren los visitantes principales de ganadería y cañadas.
- 7.º Los que tengan los subdelegados de Veterinaria.
- 8.º Los expedientes de subastas de patos y aprovechamiento de rastrojeras y hojas de viñas.

Art. 433. Los particulares podrán interponer dicho recurso cuando la junta provincial de su acuerdo haya alterado la riqueza declarada en sus cédulas de inscripción sin preceder la comprobación pericial sobre el terreno, ó cuando habiendo mediado esta y concurrido á ella los interesados, no prestaren su conformidad al resultado, y así conste en las diligencias practicadas con arreglo al art. 437.

Art. 434. Los particulares podrán interponer dicho recurso cuando la junta provincial de su acuerdo haya alterado la riqueza declarada en sus cédulas de inscripción sin preceder la comprobación pericial sobre el terreno, ó cuando habiendo mediado esta y concurrido á ella los interesados, no prestaren su conformidad al resultado, y así conste en las diligencias practicadas con arreglo al art. 437.

Art. 435. La Administración económica interpondrá el propio recurso cuando por virtud del acuerdo de la junta provincial se disminuya con relación á un Municipio la

riqueza anteriormente declarada ó consentida por el mismo; cuando exista presunción racional apoyada en datos ó demostraciones atendibles de que en las cédulas-declaraciones se ha cometido ocultación de riqueza, y siempre que se hayan infringido algunas de las disposiciones de este reglamento.

Art. 436. El recurso de alzada se presentará á la junta provincial, acompañado de los documentos en que se funde.

Art. 437. Si respecto de cualquiera de los documentos mencionados en el artículo anterior consideraren indispensables las juntas provinciales, para formar juicio respecto á su veracidad, que se haga alguna comprobación facultativa sobre el terreno, lo acordarán así, consignando en el acta de la sesión respectiva los fundamentos del acuerdo y los puntos concretos sobre que haya de ejecutarse la comprobación.

En el documento á que el acuerdo correspondiente se hará constar solamente parte resolutiva por medio de diligencia, que autorizará al presidente y secretario de la junta.

Art. 438. En el caso de que la comprobación facultativa de que trata el artículo anterior se refiera á uno ó á varios contribuyentes de una localidad dada, y siempre que estos no excedan del 3 por 100 del total de la misma, podrá la junta mandar, apesar de lo prevenido en el art. 45, que se verifique desde luego, nombrando al efecto la comisión de peritos, los cuales deberán serlo en los puntos ó materias que den motivo á la comprobación.

Si esta hubiera de referirse á mayor número de contribuyentes que el indicado en el precedente párrafo, la junta lo pondrá en conocimiento de la dirección de Contribuciones, manifestando las razones que aconsejen la medida, pero suspendiendo realizarla hasta la resolución de aquel centro.

Art. 439. Siempre que se acuerden comprobaciones periciales, lo pondrá la junta en conocimiento del alcalde de la localidad respectiva; y cuando aquellas deban comenzar, lo anunciará este por los medios y en los sitios acostumbrados en la propia localidad, haciéndose constar en el respectivo expediente, con el objeto de que puedan asistir los interesados si les conviniere.

Art. 440. Cuando se ejecuten las comprobaciones y concurran á ellas los interesados, se hará saber á estos el resultado y consignarán por escrito su conformidad ó protesta.

Art. 441. No serán reclamables los acuerdos de las juntas provinciales, ordenando las comprobaciones sobre el terreno ó cualquier otro trámite respecto de los artículos mencionados en los artículos anteriores.

Art. 442. Los acuerdos de la junta provincial aprobando los registros y resúmenes de fincas y ganados y las cartillas de evaluación, según fueron sometidos á la misma, ó con las modificaciones que estime procedentes, causarán estado, y servirán de base para reformar el amillaramiento respectivo, sin perjuicio del recurso de alzada cuando proceda ante el ministerio de Hacienda, y que en su caso podrán tentarse en el plazo de un mes el jefe de la Administración económica, las juntas municipales representando á la masa de contribuyentes respectivos y estos en particular.

Art. 443. Con referencia al resultado de los documentos aprobados por las juntas provinciales formarán estas y remitirán á la dirección general de Contribuciones un resumen de las fincas y ganados registrados, conforme al modelo número 40, acompañado de una memoria en la cual explicarán los trabajos ejecutados, el juicio que estos merezcan á la propia junta y los medios que entiendan deben emplearse en lo sucesivo para su mejora y perfección.

Art. 444. Los acuerdos á que se refiere el art. 439, además de consignarse con sus fundamentos en las actas de las sesiones respectivas, se estamparán á continuación del libro registro ó cartilla de que se trate, y serán autorizados por el presidente ó vicepresidente de la junta, por dos de sus vocales y el secretario.

Art. 445. Dentro de los ocho días siguientes se remitirán á los alcaldes respectivos, en la forma que determina el art. 60, los libros-registros con sus resúmenes, las carpetas con las cédulas de inscripción que sirvieron de base para su formación y las cartillas aprobadas, de los cuales se acusará ó dará recibo á la junta provincial. Al propio tiempo se dirigirá copia literal de los acuerdos de que tratan los artículos anteriores á la Administración económica de la provincia para unir la al duplicado de los documentos respectivos existen en la misma á que se refieren dichos acuerdos; y por último, se hará insertar una resumen ó extracto de estos en el *Boletín oficial* de la provincia.

Desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín* del extracto indicado comenzará á correr el plazo de un mes que para la alzada al Ministerio de Hacienda establece el artículo 439.

Art. 446. Para que las juntas municipales puedan interponer el recurso de alzada, deberán concurrir los dos requisitos siguientes:

- 1.º Que la junta provincial, al resolver definitivamente sobre los documentos estadísticos, haya alterado su resultado en perjuicio de la Municipalidad respectiva; no entendiéndose como alteración de aumento parcial de riqueza hecho con relación á uno ó más individuos que estos consistan, sino el que afecte á la generalidad.
- 2.º Que reunida en vista de esto la junta municipal, acuerde la interposición del recurso por las dos terceras partes de votos al menos.

Art. 447. Los particulares podrán interponer dicho recurso cuando la junta provincial de su acuerdo haya alterado la riqueza declarada en sus cédulas de inscripción sin preceder la comprobación pericial sobre el terreno, ó cuando habiendo mediado esta y concurrido á ella los interesados, no prestaren su conformidad al resultado, y así conste en las diligencias practicadas con arreglo al art. 437.

Art. 448. La Administración económica interpondrá el propio recurso cuando por virtud del acuerdo de la junta provincial se disminuya con relación á un Municipio la

(4) Véanse los artículos 201, 202 y 204.

riqueza anteriormente declarada ó consentida por el mismo; cuando exista presunción racional apoyada en datos ó demostraciones atendibles de que en las cédulas-declaraciones se ha cometido ocultación de riqueza, y siempre que se hayan infringido algunas de las disposiciones de este reglamento.

Art. 446. El recurso de alzada se presentará á la junta provincial, acompañado de los documentos en que se funde.

Art. 447. La junta provincial, después de examinar los recursos de alzada y de compararse las alegaciones, datos y documentos en que se funden con los que tuvo á la vista para dictar la resolución apelada, informará sobre el recurso cuanta se le ofrezca y parezca, y lo remitirá á la dirección general de Contribuciones dentro de un plazo, que no excederá de un mes, contado desde la presentación del recurso.

Art. 448. La dirección general de Contribuciones antes de proponer resolución podrá reclamar los datos que estime necesarios para completa justificación del asunto.

Art. 449. El Consejo de Estado en pleno ó en las secciones correspondientes, según los casos, será oído necesariamente sobre el fondo de todo recurso de alzada; y contra la resolución ministerial dictada después de llenado ese requisito no procederá ningún recurso.

Art. 450. Si por efecto de la resolución ministerial hubiese que indemnizar al Tesoro, al municipio ó á los particulares del perjuicio irrogado en virtud de la providencia apelada, tendrá efecto la indemnización al ejecutarse el repartimiento que correspondiera al año económico siguiente.

Art. 451. Tan pronto como en cada provincia se aprueben, con sujeción á lo determinado en este reglamento, los registros de fincas rústicas y urbanas, las Administraciones económicas ó la localidad respectiva, lo comunicarán al presidente de la audiencia del territorio respectivo para que por su conducto conste el hecho á los funcionarios del orden judicial de la provincia.

Art. 452. Por cada finca comprendida en el registro se entregará á la persona que la haya inscrito un certificado que justifique la inscripción.

El certificado se expedirá gratis, se extenderá en papel de oficio, con arreglo á los modelos números 41 y 42, y se firmará por el alcalde, síndico y secretario del ayuntamiento respectivo, estampándose además el sello de la corporación.

### CAPITULO VI.

De la reforma de los amillaramientos actuales.

Art. 453. Tan luego como la junta provincial apruebe y remita á los presidentes de las comisiones de evaluación y á los de las juntas municipales los registros y resúmenes de fincas y de ganados y las cartillas de evaluación, se procederá á reformar los amillaramientos actuales.

Art. 454. Las mencionadas juntas y comisiones dispondrán inmediatamente que con referencia á los libros-registros aprobados se formen listas por duplicado de todas las fincas rústicas urbanas comprendidas en aquellos, por el orden alfabético de los primeros apellidos de sus dueños.

Art. 455. Cuando las fincas pertenezcan á corporaciones, sociedades ó compañías, en vez del apellido se pondrá el nombre ó razón social por que sean conocidas en el sitio correspondiente de la lista alfabética.

Art. 456. Las listas referidas se ajustarán á los modelos números 43 y 44, y al ser formadas quedarán en blanco las casillas relativas á la clasificación de las fincas, á la cual se procederá des de luego.

Art. 457. La clasificación de las fincas se llevará á efecto aplicando recta y equitativamente á su naturaleza, calidad circunstancias, según el caso requiera, las prescripciones consignadas en el capítulo IV de este reglamento.

Art. 458. A medida que se vaya practicando la clasificación de las fincas, se irán llenando las casillas dejadas en blanco al formar las listas, y una vez terminada la operación, se procurará subsanar cualquier error que pudiera haberse cometido.

Después de foliarán en letra las hojas que contengan las listas, se estampará en los originales y su duplicado el sello de la Municipalidad, y se autorizarán unos y otros con la firma de todos los que hayan tomado parte en la clasificación de las fincas.

Art. 459. En seguida teniendo á la vista el resultado de dichas listas, así como el de los registros á que se regeneren, aplicando con exactitud los tipos de la cartilla de evaluación aprobada, se formará por las juntas municipales y las comisiones los nuevos amillaramientos.

Art. 460. Contendrán dichos documentos por el orden alfabético de los primeros apellidos el nombre de los contribuyentes, número de fincas ó objetos de imposición que les pertenezcan, sus productos íntegros, bajas por gastos, y líquido imponible, todo con sujeción al modelo número 45.

(Se continuará.)

La *Gaceta* de hoy publica los siguientes reales decretos:

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real decreto relevando á don Luis V. Mavero del cargo de comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cádiz.

—Otro nombrando para el cargo á que se refiere el real decreto precedente á don Bernardino Sobrin.

—Otro admitiendo la dimisión de aquel cargo presentada por don José Gonzalez de la Vega, y nombrando para sustituirle á don Bernardo Manuel de la Calle.

—Otro relevando de igual cargo á don Buenaventura Abarzuza, y nombrando para el mismo á don Francisco Garcia Perez.

—Otro confirmando en la plaza de inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de minas, don Félix Naranjo de la Garza.

—Otro restableciendo en la Universidad de Zaragoza, la facultad de medicina.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden dis-

poniendo que por el director general de Rentas, se active el despacho de los expedientes sometidos á su resolución y de los que en lo sucesivo se hallen en el mismo caso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Siete reales órdenes, resolviendo otros tantos recursos de alzada.

PAGOS.—*Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.*—Esta dirección ha dispuesto que el día 2 de Octubre se satisfaga en la Tesorería central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos la primera cuarta parte de sus créditos comprendidos en el sétimo grupo, con los números de presentación del 22 al 34, ambos inclusive.

*Dirección general de Rentas Estancadas.*—Loterías.—En el día 3 de Octubre próximo, á la una de su tarde, se efectuará en esta dirección general una subasta para la adjudicación de letras por valores de Loterías, á cuyo acto solo serán admitidos los Agentes de Bolsa y corredores de comercio, conforme lo dispuesto en orden fecha 4 de Marzo de 1874. Madrid 29 de Setiembre de 1875.—José Rivero.

La Dirección de la Caja general de depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 2 del próximo Octubre, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos depositados, primer semestre de 1876, carpetas núms. 378 al 382 de señalamiento.

Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1876, bolas 64, 65 y 66, que comprenden las carpetas números 74 al 80, 254 al 260 y 364 al 370 de señalamiento.

—De orden de la dirección general del Tesoro, el día 2 de Octubre próximo, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números 658 y 659 de presentación y 558 y 559 de sorteo para el pago, importantes 2.830 pesetas.

—De orden de la dirección general del Tesoro, el día 2 de Octubre próximo, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería central la factura de cupones de bonos del Tesoro de 2.ª segunda emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señalada con el núm. 207 de presentación y 27 de sorteo para el pago, importante 24.000 pesetas.

### RESPACIOS TELEGRÁFICOS.

LONDRES 28.—Lord Derby ha recibido á una diputación que ha ido á quejarse de la persecución de que son objeto los protestantes españoles, y les ha aconsejado que consulten con un juriscónsulto español sobre la interpretación del artículo once de la Constitución.

El lord ha prometido tomar informes sobre los motivos de quejas que se le han dirigido.

CONSTANTINOPLA 28.—Los sévicos han violado el armisticio en todas partes.

Turquía contestará á las potencias solamente el domingo próximo.

Propondrá reformas idénticas para todas las provincias del imperio.

PARIS 28.—En la Bolsa se han cotizado: 3 por 100 francos 72'40.

5 por 100 id. 406'30

Exterior español 44 3/4.

Consolidados ingleses 96 1/4.

En el Bolsin se han hecho:

Exterior español 44 1/4.

Interior id. 42 1/4.

LISBOA 29.—Ha llegado hoy el señor Castro, embajador español.

Ha fundado en este puerto en busca de carbon el vapor *Frigorífico* de Rouen que venia de Buenos Aires.

BELGRADO 29.—Los serbios rompieron otra vez ayer las hostilidades y pasaron el río Morava.

La batalla sigue todavía.

Las potencias extranjeras trabajan siempre en favor de la paz.

PARIS 29.—Segun avisos particulares de Viena, el Gobierno de Prusia ha informado al de Austria que creía necesario intervenir militarmente contra el general serbio Tchernieff en el caso de que el príncipe Milane de Serbia no pudiese contrarrestar las miras de su general en jefe.

LONDRES 29.—El *Daily News* publica un despacho de Belgrado anunciando que Tchernieff se prepara para atacar á los turcos en toda la línea.

PARIS 29.—El *Diario Oficial* publica un decreto confirmando en sus mandos á los actuales generales del ejército francés.

El mismo diario, dice que quedan todavía por resolver arduos problemas relativos á la reorganización del ejército, y añade: «Es esencial que los mismos generales terminen su importante obra puesto que la empozaron. Fabra.»

### NOTICIAS GENERALES.

Ayer salieron de Cádiz los romeros de aquella capital, que según creemos son portadores de 22.266 rs., cantidad que será entregada al Sumo Pontífice.

El señor obispo de la mencionada ciudad no acompaña á los peregrinos por motivos de salud.

Conveniría que el señor director de Telégrafos dictara alguna orden severa para evitar casos como el siguiente, que se dejan sin correctivo:

«En la estación telegráfica de Lérida se recibió el lunes día 4 por la tarde, un despacho expedido en Barcelona á las dos menos cuarto. Por ser asunto urgente, se puso el

despacho, y para asegurar su entrega fué certificado. Pues bien; la oficina de Lérida, hasta cuatro días despues no le remitió ó Sort, que era el punto de su destino, es decir, que estuvo detenido en la estación 96 horas.

Un periódico de Reus asegura que en las inmediaciones de Las Voltas se ha tenido que dar muerte á un hombre hidrófobo, á consecuencia de haberle mordido un gato que estaba acariciando.

Se ha concedido á don Manuel Mollera del Comaral por el ministerio de Fomento autorización para hacer los estudios de un ferrocarril de Valladolid á Zaragoza y Lérida.

En la tercera junta general de Vizcaya ocurrió un hecho que pudo dar lugar á las permutaciones suscitadas en la anterior entre varios caballeros procuradores. El señor Sasi manifestá que en el acta de la segunda junta no constaba el saludo de la diputación vizcaína al árbol de Guernica: el señor Baldrá contesta en un discurso que tuvo que reprimir el presidente á fuerza de campanilleros, que solo una equivocación de concepto pudo haber hecho olvidar al ayudado señor presidente tal acto: rectifica el señor Sasi, diciendo que sus palabras no encerraban falta de respeto á la ley de 21 de Julio, y el señor presidente da las gracias á ambos apoderados por la prudencia de sus frases.

Después de esto, y de no pocos aplausos en las tribunas, se aprobó el acta.

Ahora bien: ¿qué es en ella escrito que la junta general había saludado al árbol de Guernica?

Hoy llegará á Madrid la primera expedición de peregrinos, y parece que serán recibidos por una comisión de sacerdotes de elevada jerarquía.

Le han disparado un trabucazo en Valencia al señor don Manuel Torres, encargado de investigar y hacer efectivos los créditos que varios particulares tienen contra el hospital de aquella provincia.

Los proyectos destruyeron la levita del señor Torres, sin que ninguno de ellos le hiriese.

El sábado último tuvieron un grave altercado en el Ferrol un sacerdote católico y un propagandista de libros protestantes, habiendo llegado hasta matarse de obra.

El señor Romero Robledo ha ido ayer tarde al Escorial con objeto de presentar su súplica á la reina doña Isabel, que había mostrado deseos de conocerla.

La diplomacia empieza á preocuparse del porvenir de la isla de Creta.

Se notan en esta isla alarmantes síntomas de agitaciones próximas. Los slavos molestan á Turquia por el Norte y es de temer que pronto los griegos la molesten por el Sur.

Una insurrección en Creta sería seguida de otra en Tesalia y el Epiro. Grecia vendría entonces á ser como la Servia del Sur, con tanto mayor motivo cuanto que los habitantes de la Tesalia, del Epiro y de Creta tienen más de griegos que los búlgaros de slavos.

Si se quiere evitar la conflagración, es preciso hacer desaparecer las causas que pudieran provocarla. La Herzegovina fué la causa de la guerra actual, de la guerra septentrional. Creta será la causa de la guerra meridional, si en las negociaciones entabladas no se toman disposiciones para impedirlo.

Compadecemos á Turquia. Padece un fuerte dolor de cabeza... y está amenazada de un grano en el talon.

S. M. el Rey dedica largas horas del día y de la noche al estudio de las tácticas de todas las armas de nuestro ejército.

La barquilla del ponton Algeciras ha apresado anteayer en la bahía de Cadiz una faucha con 48 fajos de tabaco.

Por la dirección general de Obras públicas ha quedado acordado el uniforme que han de usar en asuntos del servicio los empleados de ferrocarriles.

Dicen que es elegante y raro. De este modo, aunque cometan algunas faltas, se les puede dispensar.

Todavía no se ha recibido en el ministerio de la Gobernación la instancia de las compañías de ferrocarriles pidiendo fuerza de guardia civil para guardar los trenes, instancia de que habla un colega. Pero está en el ánimo del ministro de la Gobernación conceder esta fuerza para la seguridad de los viajes tan pronto como se solicite.

Aquí lo dice La Correspondencia.

Ayer, á las seis de la mañana, falleció en esta corte el conocido banquero señor Indo. La fortuna que deja este señor es cuantiosa.

En la próxima semana dará cuenta en Consejo el señor ministro de Hacienda de la organización económica provincial que, atendiendo á su competencia y su larga práctica, ha de corresponder á las necesidades de la administración pública.

De San Francisco dicen con fecha 7 al World de Nueva York:

El vapor de Hong Kong que salió el 15 de Agosto via Shang hai y Japon, trae las noticias siguientes: Se ha confirmado la noticia de los asesinatos cometidos en Ningpo: Fou. La Iglesia católica ha sido destruida, y el sacerdote celebrante sometido á la tortura y muerto, y el suplente despedido. Han sido desenterrados cadáveres y llevados por la ciudad, y han sido degollados y sus cabezas enviadas á la Congregación. El ministro francés ha hecho activas gestiones para que sean castigados los autores de tan odiosos atentados, contándose entre aquellos varios funcionarios de alta categoría. Ha habido otros ataques contra los cristianos, y algunos de estos han sido asesinados; mas de 40 casas han sido demolidas. Se

valúa en unos 60.000 pesos el daño material causado á la propiedad.

S. M. el Rey ha remitido 40.000 rs. al convento de Zarauz para atender á las necesidades del mismo.

Paréceme que remitirá también S. M. algunos donativos mas á otros establecimientos de la misma clase que se encuentran en situación muy lamentable.

Estas obras enaltecen sobre manera las buenas cualidades de nuestro augusto monarca.

El Gobierno del Brasil acaba de publicar el censo de la población del imperio, la cual asciende á la cifra de 9.930.000 habitantes. En 1870 el número de habitantes ascendía á tres millones y medio.

Dice la La Gaceta de Barcelona que la causa del conflicto ocurrido en San Felú de Guixols es la siguiente: presupuestados los gastos del ayuntamiento, cuyo total asciende á 48.000 duros, acordó cubrir el déficit municipal estableciendo arbitrios sobre los artículos de consumo. El comercio y la gran masa de trabajadores de que se compone aquella población, opusieron á dicho acuerdo.

La corporación municipal propuso entonces el pago de una peseta diaria por cada cabeza de familia, lo que tampoco agradó á los reclamantes; y como el ayuntamiento insistiese en la necesidad de arbitrar recursos, se cerraron las fábricas negándose á trabajar los obreros de todas clases.

El gobernador de la provincia se ha personado en la citada villa tomando varias disposiciones á fin de que no se altere en lo mas mínimo el orden público. Varias personas han sido detenidas. Comisiones de Calonge, Palamós, Llagostera y otros pueblos, han ofrecido trabajo á los obreros de San Felú.

Ha llegado á Barcelona el excentrico atrevido inglés John O'Hara, matador de toros, que tomará parte en algunas corridas. Varios aficionados los taurómicos le disponen infinidad de obsequios. Se le ha dado un espléndido banquete y una serenata, disparándose ademas varios fuegos de artificio desde el terrado bajo que hay en la fonda donde se encuentra alojado. Trabaja sin remuneración, por cuyo motivo, la empresa de la Plaza de toros destina un real del producto de cada entrada para las casas de Maternidad y Hermitas de los pobres.

Dice un colega: «Los acuerdos que el círculo de la Union mercantil ha tomado en las diferentes juntas celebradas para fijar su regla de conducta respecto á la cuestion de las defraudaciones que se vienen cometiendo, pueden compararse en uno solo. Es este encaminar toda su actividad á gestionar, en union con varios almacenistas de géneros extranjeros, á que cesen los motivos de alarma que les induce á no sacar una sola pieza de sus almacenes, como lo vienen haciendo algunos dias ejecutando.»

Hoy debe llegar á esta corte el alcalde de Málaga, á fin de gestionar cerca del Gobierno la abolición del recargo de 20 por 400 sobre el encabezamiento de consumos.

También parece que solicitará quede sin efecto la real orden dirigida á las administraciones económicas, para que se aplique la recaudación líquida de consumos al pago de lo que por atrasos se adeuda en aquella población.

La exposicion forestal de Filipinas, en la universal de Filadelfia, no solo ha servido para dejar bien sentado nuestro pabello, sino que como se han dado á conocer al mundo las ricas maderas del país, varias casas de los Estados Unidos, de China y del Japon han hecho grandes pedidos para la construcción de buques y caminos de hierro, estableciéndose así un comercio importante, con el que se aumentará la producción de aquel hermoso Archipiélago.

Hace pocas noches hubo un motin en Vellilla (Aragón); El concejal encargado de la vigilancia fué herido y dos puñaladas al tratar de restablecer el orden.

En el fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra ingresaron ayer 4.009'25 pesetas.

Hay muchas esperanzas de recaudar sumas de gran consideración.

Dice El Diario Español que ha sido detenida en la estación del ferrocarril del Mediodía, por el oficial de la seccion de aduanas de servicio en la misma, una maquinilla con troqueles de una fabrica de tegidos de Atalaya, dirigida á una casa de comercio de esta capital.

Oidas las explicaciones del consignatario, resulta que tiene por objeto sellar algunos retales de tegidos de dicha fabrica que carecen del plomo por hallarse este en el resto de las piezas ya vendidas. Como hechos de este naturaleza pudieran dar lugar en otros casos á algunos abusos, la dirección general de Aduanas se ha dirigido por conducto del administrador de la de Barcelona al gremio de fabricantes, haciéndoles ver los perjuicios que puede ocasionar al Tesoro y aun al crédito de ellos mismos el sacar de sus respectivas fabricas los troqueles, que solo deben emplearse dentro de los establecimientos.

Dicho gremio ha manifestado que, atendida la transcendencia que puedan tener estos hechos, se ha acordado por los fabricantes aumentar el número de plomos á los tejidos para que no carezca de este requisito cualquier trozo que pueda quedar al venderse al por menor.

La minoría tradicional malagueña del municipio de Málaga, que hace pocos dias dimisionó sus cargos, ha dirigido un comunicado á El Avisador, de aquella ciudad, haciendo constar que no es responsable del *status quo* administrativo y financiero que se observa en la mencionada corporación. El Diario Mercantil, de Málaga, dice que este comunicado sería oportuno si se hubiese dado á luz hace sino y medio.

Dice La España: «El domingo, segun hemos oido en algunos círculos políticos, irá el señor Ayala al Escorial á ofrecer sus respetos á S. M. la reina doña Isabel.

Extraña algun colega que se prohiba á los presidiarios de Tarragona la lectura de periódicos, olvidando sin duda que esta prohibicion está ajustada á las ordenes vigentes y que este rigor, mas severo aun, se practica en otros países donde no solo se prohíben lecturas de aquel linaje, sino hasta recibir mas de una carta mensual, que se entrega abierta al interesado.

Dice un colega valenciano: «Las primeras judías verdes finas que salieron de la huerta de Gandía se vendieron este año hasta nueve francos el kilogramo en París, y las siguientes remesas conservaron durante muchas semanas el de seis y cinco francos. La exportacion total de este artículo pasó de 400.000 kilos en la última temporada.

La Opinion de Tarragona dice que en el instituto de aquella ciudad se presentó á examen el lunes último una niña de diez años, obteniendo con señalada justicia la calificación de notable en latin y sobresaliente en geografía.

Hace constar El Tiempo que el señor conde de Toreno celebraría que se publicase el expediente de Mahon.

Dice El Parlamento: «Ayer publicó La Tribuna la biografía del general duque de la Torre, acompañada de su retrato. En ella se enumeran los servicios prestados al país por el general Serran.

En los círculos políticos ha causado cierto efecto el acto de La Tribuna, y mas que en otro alguno, en el de los constitucionales, donde se comentaban con calor algunas de las últimas frases de la citada biografía. Y añade La Patria: «A amigos del duque de la Torre hemos oido desaprobar de la manera mas enérgica que La Tribuna haya dado á luz el retrato de aquel distinguido hombre público y su biografía, tal vez con el propósito de hacerle aparecer con ciertas conexiones con un periódico con el que no tiene ningunas por las ideas que representa.»

Si no temiéramos incurrir en el vicio mismo que censuramos en La Iberia, diríamos que esos amigos tienen razon, y sus esfuerzos, si es que tienen en algo el bien del país, como creemos, deberían convertirse al propósito de desvanecer las situaciones ambiguas, mas ofensivas para el que las acepta que para los testigos de eternas nebulosidades.

Habiendo pasado el equinoccio en el huracán que se sintió en las Antillas á mediados de este mes, han cesado los peligros que la navegación ofrece en esta época del año. El día 40 de Octubre saldrá de correo el vapor Mendez Núñez, conduciendo el estado mayor del ejército expedicionario, y bastante pasaje particular, del que aguardaba en los puertos la terminación del equinoccio.

Del 40 al 20 del mismo mes han de quedar embarcados quince batallones, que con los cinco que ya están navegando, componen los veinte batallones organizados que van á reforzar el ejército de Cuba.

A principios de Noviembre se embarcarán 3.000 reemplazos, con los cuales y el regimiento de caballería que saldrá mañana, se completan los 24.000 hombres que el Gobierno, haciendo un esfuerzo hasta ahora desconocido, envia á la grande Antilla.

En el Bolsin no se hicieron anoche operaciones.

Ayer á la una se reunió en Bilbao la junta fuera, permaneciendo reunidos los diputados hasta las tres.

Continuó discutiéndose el asunto de las indemnizaciones. Hoy volverá á reunirse.

Paris 29.—(3, 47 tarde).—En la Bolsa se ha cotizado 3 francos 71 80.—5 idem 406 2 1/2 Consolidado 96 4/8.—Bolsin. Exterior 44 Interior 42 4/8.

Ayer fondearon en Vigo dos cañoneros.

A las cinco de la tarde de ayer llegó á Barcelona la goleta de guerra francesa Khirja que manda el oficial de Marina Mr. Louis Tailon.

La razon de haber fijado el señor Alonso Martinez los lunes en vez de los jueves para recibir á sus amigos, es la de no privar á los concurrentes de las funciones del Teatro Real.

A las dos de la tarde salieron ayer para el Escorial, el presidente del Consejo de ministros, el ministro de la Gobernación y el marqués de Cabra, y regresaron á las siete en compañía de S. A. R. la infanta Cristina.

El señor Castelar visitará estos dias á sus amigos de Elda, Novelda y Sax.

MISCELANEA.

ECOS POPULARES.

«Los presos de la llamada pieza de San José, que en su generalidad lo están por leves causas y entre los cuales se encuentran dos ó tres carlistas que proyectaban la fuga y al efecto se habian provisto de alguna ganja y otras herramientas y hecho una cuerda de bastante resistencia, utilizando para ello los fedudos ó esterillas de los petates. La fuga no debía ser por la citada pieza, sino por los calabozos que hay sobre la misma, y para ello tuvieron necesidad de franquearse la puerta de la calera y las de los calabozos, en uno de los cuales habia un preso de consideración.

El techo de estos calabozos es un cielo raso

de poco espesor y consistencia, tanto que con una navaja lograron practicar un agujero suficiente para pasar un hombre. Esta operación la efectuaron con muy poca cautela y con luz, fiados en que la habitación del alcaide estaba distante y no podia apercibirse de nada.

Salieron al tejadillo y lograron sujetar la cuerda tan perfectamente, que estaba pegada al ángulo que forma el muro frente á la calle del Muro de la Blanquería, y cuando se disponia á deslizarse el primero, comenzó el centinela á llamar al cabo de guardia; y al presentarse el alcaide en la sala de San José, cada preso se encontraba en su petate roncando, y tambien roncaba el del calabozo. Este último fué inmediatamente esposado, tomandose las precauciones necesarias interin llegaba el juzgado respectivo.

Así lo dice El Diario Español.

Si grande importancia dió á la Historia de la guerra civil, por el señor Pirala la documentación con que está enriquecida, no la tendrá menos la nueva historia que dicho señor está publicando de la última lucha civil, por la multitud de riquísimos documentos que está adquiriendo en su aprovechado viaje por las Provincias Vascongadas, pudiendo decir, por los que hemos visto, que posee originales y cartas autógrafas de don Carlos, y de otros personajes de verdadera gravedad y de inestimable precio, y que garantizan la exactitud de su Historia contemporánea, de suyo importante.

El edictor don Urbano Masini, ha publicado en su linda biblioteca y puesto á la venta en todas las librerías, un nuevo é interesante libro del género festivo, original del señor Pina y Dominguez y titulado El hombre de las tres pelucas.

Por faltas de Policía urbana ha impuesto el señor teniente de alcalde de la Inclusa, en su audiencia del 29, multas por valor de 42'50 pesetas, quedando apercibidos dos de los comparecientes, y en suspenso nueve denuncias por falta de asistencia de los denunciados.

Por el guardia municipal, núm. 360, han sido detenidos en la mañana de ayer, en la prevención, á disposición del señor juez municipal, Cristiano Santa Isabel y Serafina Alvarez, por riña y escándalo en la Corredera baja.

Revista contemporánea.—Se ha publicado el número XX, cuyo interesante sumario es el siguiente:

- I. Cómo aman los hombres.—Novela.—Arturo Perera.—II. La Walthalla de don Juan Fastenrath.—Arturo Cotarolo.—III. El amor á toda prueba.—Poesía.—E. Godinez.—IV. La filosofía del señor Nieto Serrano.—F. Romero Blanco.—V. Soneto.—Luis Calvo Revilla.—VI. Los horrores de Bulgaria y la cuestion de Oriente.—W. E. Gladstone.—VII. David Federico Strauss (continuación).—A. M. Fairbairn.—VIII. Correspondencia de París.—Charles Bigot.—IX. Bibliografía.

Hoy sábado dará su última funcion en el circo de Price la célebre compañía de árabes, y como despedida, harán sus mas arriesgados ejercicios, entre los que figura la batalla, en la cual el artista Meriel dará el doble salto mortal.

La notable familia Castagna está ensayando nuevos ejercicios.

El teatro de Capellanes nuevamente reformado, abrirá sus puertas hoy sábado con una compañía de zarzuela cómica. El reputado primer actor y escritor, académico de la Arcadia don Juan de Alba, solo figura en dicho coiseo como empresario de la compañía.

Hoy reaparecerá El Pabellon Nacional, despues de haber cumplido la suspension de ocho dias que le fué impuesta por el tribunal de imprenta.

Venga en buen hora nuestro querido colega á compartir con nosotros los penosos trabajos del periodismo.

La causa por que fué cerrada la imprenta donde se hacia El Siglo Futuro, fué el publicar este periódico en sus fajas de la edición de provincias, un programa político absolutista puro.

A las dos y media de ayer tarde, un hombre decentemente vestido, despues, segun parece, de algunos paseos precipitados por el Retiro, al llegar al estanque titulado de las Campanillas, se disparó un tiro de revólver sobre la sien derecha, quedando muerto en el acto.

Ayer se desbocó un caballo en el paseo de Santa Engracia, dejando algineto, segun se decía, en mal estado; el desfogado animal parece que atropelló á una niña de corta edad, y chocó contra dos faroles que casi derribó.

El día 25 fué observado en París por M. La Vernier, director del Observatorio, que se hallaba en aquel momento en el terrado de

este establecimiento, un magnífico bólido á unos tres grados del horizonte, encima de Montmartre. La aparición del bólido se habia verificado á las seis y media de la tarde. En telegrama de Gravelinas, llegado al Observatorio de Greenwich, llegado despues, anunciaba que el bólido habia sido observado en Yarmouth á las 6 y 35 de la tarde. En Gravelinas se oyó una detonacion despues de la aparición del meteoro. La claridad que este despedia era tan viva, que los que no habian visto directamente el surco luminoso, creyeron que era un relámpago.

Hoy tendrá lugar en el favorecido teatro y circo del Príncipe Alfonso, la última representación de la zarzuela Viaje á la luna, á beneficio del público, con increíble rebaja de precios, los cuales serán los siguientes: palcos plateas y entresuelos, sin entradas, 20 reales; id. principales sin id., 40 rs.; butaca con entrada, 7 rs.; delanteras de planta con idem, 4 rs.; asientos de id. con id., 3 rs. delanteras de anfiteatro principal con id., 3 reales, entrada general, 2 rs.

En el distrito de la Inclusa se efectuaron ayer algunos robos; á la actividad de los guardias de orden público se debe el que fuesen capturados y puestos á disposición de la autoridad.

El tren mixto de Zaragoza llegó ayer á esta capital con dos horas y media de retraso por haber descarrilado en Arcos un tren de mercancías; por el retraso de dicho tren, llegó otro especial conduciendo viajeros desde Guadalupe; y en el mixto de Andalucía llegaron un sin número de eclesiásticos y seglares de los que forman la comitiva, para la peregrinacion á Roma.

Ayer llegaron ha esta corte el general Gaset y la señora condesa de Cabra.

Esta madrugada estaba interrumpida la línea telegráfica con Portugal, y la de Galicia muy retrasada.

A la escuela de Tiro se le ha concedido la coleccion, modelos de armas, que ha solicitado.

Les han sido concedidas pagas de tocas á doña María de las Mercedes Guitars y Culla y á doña María García y Delgado.

Al capitán don Eusebio Diaz Carballo se le ha concedido la medalla de Cuba con cinco pasadores, y al comandante graduado capitán de lanceros de Borbon don Pelayo María Chacon y Lopez la cruz de primera clase de Mérito militar, de la designada para premiar servicios especiales, como comprendido en la real orden de 14 de Abril último.

A las propiedades purificadoras de la atmósfera que ejerce el eucalipto, árbol árbusto tan conocido en los jardines públicos y particulares de Madrid, hay que añadir la de alejar con su aroma los insectos. Según asegura un profundo observador, se vio libre de la plaga de chinches y moquitos por la simple instalación en su dormitorio de un eucalipto globulus de pequeñas dimensiones, notando que la accion insectífuga de la refrida planta disminuía cuando estaban secas sus hojas y perdida su fuerza vegetativa, siendo mas eficaz cuanto mayor era la lozania de la planta.

El aroma que desprende este vegetal no es perjudicial al hombre, y en las localidades propensas á la presencia de insectos, puede ensayarse este medio preventivo, siempre que el clima permita el cultivo de la referida planta, que tambien podría tener aplicación para evitar en los establos las molestias que producen los insectos á los ganados.

En el distrito de Montagne (Tejas, Estados Unidos) han sido asesinados el ministro metodista England, su esposa y cinco individuos más de la familia, por una cuadrilla de hombres enmascarados, que se supone han cometido aquel espantoso crimen con la mira de robar á aquella familia que poseía una gran fortuna.

BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL DEL DIA 29

Fondos públicos.	Ultimo precio.	A.	B.
3 0/0 interior.....	42,75	»	B
Pequeños.....	42,80	»	»
Fin de mes vol.....	42,75	»	»
2 por 400 exterior.....	00,00	»	»
Material Tesoro.....	00,00	»	»
D. del Personal.....	00,00	»	»
Sisas del ayunt.....	00,00	»	»
Idem Erlanger.....	00,00	»	»
Billetes hipotec.....	400,75	25	»
Idem de Castilla.....	00,00	»	»
Bonos del Tesoro.....	58,50	»	»
Idem 2.ª emision.....	58,45	»	45
Idem pequeños.....	00,00	»	»
Reg. Caja de Dep.....	00,00	»	»
Abril de 1880.....	00,00	»	»
Julio de 1880.....	00,00	»	»
Obras públicas.....	00,00	»	»
Ferrocarriles.....	00,00	»	»
Idem Diciembre.....	00,00	»	»
Idem emision 4876.....	24,00	»	»
Idem de 20 0/0.....	00,00	»	»
Alar á Santander.....	00,00	»	»
Banco de España.....	486,50	»	»
Comido.			
Londres á 90 d. l.....	48,40	»	»
Paris á 8 d. v.....	5,03	»	»
Surdeos, idem.....	00,00	»	»

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día á 10 ctmos. de peseta la línea; por 2 á 8; por 3 á 6; por 4 en adelante á 5; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupan.—Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

# ANUNCIOS.

cados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 ctmos. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

**Santos de mañana**—Los santos Angeles Custodios, s. Saturio y s. Olegario, y el martes s. Cándido m. r. y s. Gerardo ab.

**Jubileo**—Está mañana en la iglesia de las religiosas Capuchinas y en la de Ntra. Sra. del Rosario, y el martes en dicha iglesia del Rosario y en la parroquia de S. Nicolás.

**Cultos**—La comunidad de religiosas de Sta. Verónica de esta ciudad, consagra á su seráfico padre y patriarca San Francisco de Asís, en su propia iglesia, un devoto novenario que se celebra á las cinco de la tarde el que terminará el 4 de octubre, propio del santo, en el cual será la función á las nueve de su mañana, panegirizando sus virtudes el Sr. D. Antonio Vidal y Giner, y por la tarde el Sr. D. Pedro Martínez Garre. Para mayor solemnidad en todos los referidos actos estará manifestado S. D. M.

## SECCION MERCANTIL.

### PESCADERIA

**Clases y precios del pescado vendido hoy.**  
Mujol. . . . . de 8 1/2 á 17 ctos lib.  
Bonito. . . . . á 22 " "  
Atun. . . . . á 11 " "  
Sardina. . . . . de 8 1/2 á 12 " "  
Alacha. . . . . á 10 " "  
Caramel. . . . . de 8 1/2 á 14 " "

## ESPECTACULOS.

### PLAZA DE TOROS.

**Extraordinaria y variada función.**

Gran corrida de vacas en Murcia, para hoy domingo 1.º de octubre de 1876.

### Orden de la función.

1.º Se correrá y banderileará una brava vaca por la cuadrilla de toreros.

2.º Se correrá y rejoneará una valiente novilla por la cuadrilla de novilleros.

3.º Se lidiará una vaca, la que será banderileada al quiebra por el «Quadrino» torero de Cadiz.

4.º Se ejecutará la «Historia fantomina de «El enfermo» al que visitará y recetará una brava novilla.

5.º Se lidiará una vaca por la cuadrilla de toreros, siendo banderileada por «El Tuerto» el que ejecutará la «Historia del suerto de la silla».

6.º y último. Se correrá una vaca para los aficionados y para que los espectadores pasen un buen rato, la empresa ha tenido el pensamiento de que en el momento en que dicha res esté en el redondeo, se suelten en el mismo algunos conejos, que serán para que los os cojan.

A las 6 de la función y en los intermedios ejecutará variadas piezas una banda de música.

**Precios de las localidades**—Placas con cuatro sillas, 20 rs.—Si se da del año, 2 rs.—Entrada general, 2 rs.—Niños y soldados, 1 real.

**Advertencias.**—1.º A las 8 de la mañana habrá *Vaca del aguardiente*, siendo la entrada á 10 céntimos de peseta.—2.º La función dará principio á las 4 y media en punto y se abrirán las puertas de la plaza á las 3—3.º En la mañana del domingo habrá despacho de billetes en casa de D. Francisco Martínez, Platería, 32.—4.º Se prohíbe estar entre barreras y arrojar objetos al redondeo que puedan causar daño á los diestros.—5.º Principiada la función no tendrá derecho el público á reintegrarse si se suspende.—6.º Se prohíbe bajar al redondeo en la vaca para los aficionados y en la del aguardiente, á todos los toros que toquen á 15 años.

**ANUNCIOS.**

Una casa inglesa de Londres, ofrece á los Banqueros y Comerciantes Extrangeros, una combinación permitiendo procurarse fondos á un precio ventajoso.—Toda aplicación para ser agente ó representante debe ser acompañada de referencias.

Escribir franco á los Sres. P. Palomas et Compañía 67, Strand, W.C. Londres.

El papel Rigolot para sinapismos, es el único adoptado en los hospitales civiles de París por SS. EE. los ministros de la Guerra y de la marina de Francia, para el servicio de las ambulancias y de la armada.

El único adoptado por el Almirantazgo para el servicio de los hospitales marítimos y militares de S. M. la reina de Inglaterra, emperatriz de las Indias.

El único cuya entrada en el imperio está autorizado por el Consejo Imperial de sanidad, del Czar de todas las Rusias.

El único adoptado por el Almirantazgo para el servicio de los hospitales marítimos y militares de S. M. la reina de Inglaterra, emperatriz de las Indias.

El único cuya entrada en el imperio está autorizado por el Consejo Imperial de sanidad, del Czar de todas las Rusias.

El único adoptado por el Almirantazgo para el servicio de los hospitales marítimos y militares de S. M. la reina de Inglaterra, emperatriz de las Indias.

El único cuya entrada en el imperio está autorizado por el Consejo Imperial de sanidad, del Czar de todas las Rusias.

El único adoptado por el Almirantazgo para el servicio de los hospitales marítimos y militares de S. M. la reina de Inglaterra, emperatriz de las Indias.

El único cuya entrada en el imperio está autorizado por el Consejo Imperial de sanidad, del Czar de todas las Rusias.

El único adoptado por el Almirantazgo para el servicio de los hospitales marítimos y militares de S. M. la reina de Inglaterra, emperatriz de las Indias.

El único cuya entrada en el imperio está autorizado por el Consejo Imperial de sanidad, del Czar de todas las Rusias.

# GRAN BARATO

DE

# DEVOCIONARIOS CON SEMANA SANTA

**Evangelio romano**, sus precios 44, 50, 56, 65, 80 y 150 rs.

**Diamante de la religión**, á 18 y 34 rs.

**Diamante del Paraiso**, á 24, 28, 38, 60, 70 y 86.

**El ángel conductor de la infancia**, para niños, á 14 y 16 rs.

**El clavel del cristiano**, para niños, á 5 y 12 rs.

**Pasionaria de la cruz**, á 5, 8 y 10 rs.

**Guía del cristiano**, propio para vistas casadas, á 24, 28 y 36 rs.

**Semana Santa**, á 10, 12 y 18 rs.

**Caminio recto del ciclo**, á 5 rs.

**Catecismo explicado**, á 6 rs.

**Del divino amor**, á 6 rs.

**Documentos para tranquilizar las almas**, á 4 medio rs.

**Ejercicio práctico de la voluntad de Dios**, á 4 rs.

**El devoto de S. Luis Gonzaga**, á 6 rs.

**Iman de la gracia y despertador cuaresmal**, á 9 rs.

**La doncella cristiana**, 1 y medio con es.

**La vida de Jesús**, á 54 rs.

**Libro de la juventud**, á 2 rs.

**Llamamiento de la juventud** á 1 real.

**Manual de ejercicios espirituales**, á 4 y medio rs.

**Mes del rosario**, á 7 rs.

**Oficio parvo de Nuestra Señora**, á 4 y medio rs.

**Imitacion de Cristo**, á 7 rs.

**Despertador eucarístico**, á 5 rs.

**Vistas al Santísimo**, á 4 y medio rs.

**Tratado de la alegría del alma**, á 6 rs.

**El alma desolada**, á 4 rs.

**Otras obras religiosas**, como el Año cristiano, La sagrada Biblia, La tierra santa, Vida de la Virgen, etc. etc. y noveles morales y religiosas.

Las encuadernaciones son en tela, pasta, talí etc, terciopelo, chagrín, búfalo, guta y piel de Rusia.

## Almacen de petróleo

DE LOS SRES. QUER Y PARRA.

Acaban de establecer en las inmediaciones de esta ciudad un depósito de este artículo, donde se expendirá desde una caja en adelante, á sean dos latas, á precios sumamente módicos, por recibir dicho género directamente de los puntos de producción.

Los pedidos se dirigirán á los señores Quer y Parra, Frenería, 29, Murcia.

11

## CONORREAS.

LAS CAPSULAS PERUVIANAS del Doctor BARRERA.

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar efectivamente las purgaciones y los fluxos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BARRERA HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se vende en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 capsulas.—Los pedidos á Barrera hermanos, Farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Asalto, 52. 180—91

## ¡Batalla contra la tisis!

El zumo grueso esterilizado de Eucalipto del licenciado Cabello y Gutiérrez, es un verdadero y prodigioso antídoto contra la tisis y enfermedades de pecho, así como por su gran fuerza tónica produce excelentes resultados en el reuma, gota, parálisis, viruelas y toda clase de dolores crónicos.

Punto de venta: Murcia, farmacia de Martínez.—Cartagena, droguería de Rizo.—Lorca, Martínez Viñega.—Depósito central: Mesón de Paredes, 3, principal. 5

## Ley municipal

DE 20 DE AGOSTO DE 1870

que rige desde 1.º de febrero de 1870, y se vende á 2 reales en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## El espiritismo.

Epistola de Fabio á Antonino, con prólogo por Palet.

Se vende á 5 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## Baños termales

de Fortuna, á 48 centigrados.

En el presente año, encontrarán los que acuden á tomar estas salutíferas aguas grandes mejoras en el establecimiento, una magnífica fonda y nuevas y cómodas casas. 22

## PARA LA HABANA,

con escala en Puerto-Rico.

saldrá de Barcelona el 19 de octubre próximo

el magnífico vapor trasatlántico español

# SANTIAGO.

al mando del inteligente capitán D. Q. Riberas y Pomés.

ADMITE CARGA Y PASAJEROS.

Máquina moderna de 850 caballos de fuerza y de probada velocidad.

Grandes y ventiladas cámaras de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Espacioso salón independiente encima cubierta.

Excelentes condiciones marítimas y clasificadas por el Lloyd's Inglés A. 1.

Trato y servicio inmejorable.

Se despacha por sus consignatarios Sres. Nicolau hermanos, pórticos Xifré, 10, bajos, Barcelona.

## AGUA FLORIDA

DE MURRAY Y LANMAN.

Con tanta razón llamada «El Perfume Impercedero»

Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocador de las damas de buen gusto, como para el baño por las personas apreciadoras de lo bueno.

Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe.

Sirve además como un zahumero en las habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio en el lagor, fatiga, postración, nerviosas y vértigos, etc., etc.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería, y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Ballo, droguistas, pl. za de Moncada, número 3, Barcelona. 103-12

## Venta á plazos, 14 reales semanales

las verdaderas y renombradas

máquinas para coser, SINGER, de Nueva-York

UNICO EN MURCIA

PARA LA VENTA DE DICHAS MAQUINAS

SINGER.

Sombrerería de Miguel Quetglas

17—Platería—17

MAQUINAS DE COSER

para familias é industriales de la compañía

SINGER de Nueva-York.

Al alcance de todas las fortunas, venta á plazos

14 reales semanales

DEPOSITO EN MURCIA,

17—PLATERIA—17

fábrica de sombreros de MIGUEL QUETGLAS.

La compañía SINGER, ha resuelto introducir su sistema de venta á plazos.

Toda persona, mediante un pequeño desembolso semanal, puede ser dueña en el término de un año de la mejor máquina que se conoce, y sin sacrificio alguno, pues con poco trabajo produce mucho mas de lo que importa el tipo del pago semanal.

Para mas detalles y prospectos, acúdase á Platería, 17, sombrerería de M. Quetglas, único representante en Murcia, de la compañía SINGER.

## ULTIMA NOVEDAD

EN

CUELLOS Y PUÑOS SIN RIVAL

de la acreditada fábrica de Clement, hermanos,

de Madrid.

Las formas Buen tono, Thiers, y Velez-Club son las mas de moda y mas cómodas. La confección es la mejor conocida y de duración la mas conveniente. Los precios son los corrientes.

Depósito, calle de Zoco, núm. 5.

# ALELUYAS,

pliego un cuarto. Pliegos de soldados, de cronología de reyes, de santos, de baraja, iluminados, á dos cuartos. En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## TARJETAS Y TARJETONES

para funeral y entierro,

á la última moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, á precios arreglados.

## Tarjetas de visita.

á 10 y 12 rs. el ciento las blancas, y á 14 las de luto. Por medios ciertos á 6, 7 y 8 rs.

ESPECIALIDADES PARA EL CABELLO y barba

ESPECIALIDADES PARA LA dentadura y boca.

ESPECIALIDADES para el rostro y manos.

ESPECIALIDADES para otros diferentes usos.

# PERFUMERIA.

En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5 se han recibido tintas negras y de color, desde real y medio el frasco, agua de joyeros; para limpiar la plata, el oro y todos los demas metales; crema de nieve y almendra para suavizar el cutis; tintura inglesa para el cabello y la barba; veloutina blanca y rosada para el rostro; Argentina Desous ó polvos de fl res que ventajan á todos los polvos de arroz; veloutina Viard adherente á invisible; agua de flor de lys; banco nieve de Cleopatra; soberto blanco legés rosado de leche de almendras para descoloridas; rosa de Venus para señoras palidas; orizan y vegetal para limpiar el cabello y la barba; locion vegetal para preparar el cabello y la barba; tintura Coument para el pelo; opiate, polvos y agua dentífica de J. V. Bonn; polvos dentíficos de Bathau; odontina de Philippe para la conservación y hermosura de los dientes; hydrolé de Guaco, acor higiénico empleado en lociones y abluiciones para la sanidad y belleza del cuerpo; reparador á la base de quinquina para el entretenimiento del cabello y la barba; elixir dentífico de John Evans; polvos dentíficos de John Evans; Footh Poudre de John Evans; glicerina á la rosa pura para suavizar las manos; aceite macassar de Rowland para el cabello; káldor de Rowland para purificar el cutis; odonto de Rowland; polvos aromáticos de perla para limpiar y conservacion de la dentadura; agua y polvos dentíficos de Boto; leche anti-fética para la sanidad y blancura del rostro; agua inodora para quitar manchas de tinta; bencina para quitar manchas; fluido latif de Jones para suavizar la piel y curar las grietas; jabon de familias, de oriza, de los Druidas, balsámico de Goudron, de Mont Blanc de Desous, de almendras, agua aromático espíritu del panase; y otras tinturas, jabones, cremas, aceites, viágrillos, aguas y polvos dentíficos, aguas de colonia y lavanda, de olor, etc. etc, todo procede de las mejores fabricas de Paris, Londres y Madrid.

## OBRAS COMPLETAS DE PAUL DE KOCK,

á 4 rs. tomo en 8.º mayor prolongado de clara y compacta impresion.

ENCUADERNADAS EN TELA CON PLANCHAS DE ORO 6.º50.

Acta de publicacion: ELISA y DOÑA MAGNÍFICO EN BUSCA DE SU MARIDO. (Cuentos en 4 tomos.)

En prensa: UN JOVEN SIMPATICO. (tambien con lamina.)

Obras publicadas: Cuentos.—Que no la corre de joven...—Una noche de novios, 1 tomo.—El maridadero, 1 tomo.—Una mujer de tres caras, 1 tomo.—La llorona, 2 tomos.—Nunca ni siempe, 2 tomos.—El secreto de un conserje, 1 tomo.—Pablo y su perro, 2 tomos.—El profesor Fiebreague, 1 tomo.—Los petardistas, 2 tomos.—El Sr. Avellera en busca de su mujer, 1 tomo.—Las independientés, 1 tomo.—El hombre de los tres calzados, 2 tomos.—Un libertino, 1 tomo.—Las muchachas de trastienda, 2 tomos.—Mi vecino Raimundo, 2 tomos.—Los hijos de Maria.—Los maridos.—Edmundo y suprima, 1 tomo.—Una receta, 2 tomos.—La lechera de Montfermeil, 2 tomos.—El amor que pasa y el amor que viene, (4.º edición), 1 tomo.—Isidoro, 2 tomos.—Paul de Kock, su vida y sus obras (con su retrato), 1 tomo.—Juan, 2 tomos.—Aurora de dos hermanos, 2 tomos.—Una mujer singular, (2.º edición), 2 tomos.—El barbero de Paris, 2 tomos.—La ciudad de los Trués, 4.º edición, 2 tomos.—El hijo de mi mujer, (3.º edición), 1 tomo.—El coronado, (3.º edición), 2 tomos.—Un hombre desgraciado, (3.º edición), 1 tomo.—Gustavo el Caavera, (5.º edición), 1 tomo.

A las que se guardan las demás de tan popular autor.

Vélese en Murcia en la librería de Amazon, Zoco, 5.

Los pedidos á Salvador Mauer, Ronda del Norte, 128, Barcelona.

## Cafés y Tés superiores

DE LA

COMPANIA COLONIAL.

Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hacen falta en esta capital.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplean y del método especial de tostado que importó á España la Compañía en el año 1854, introduciendo á la vez los adelantos modernos en la fabricación del Chocolate, elevándolo así á la altura de una importante industria. En cada uno de estos ramos, un maestro muy entendido tiene la dirección de las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del esmerado esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Cafés y Tés de la Compañía Colonial, se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años.

Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado mas eficazmente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostadas á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetitos de 4 y 8 onzas, forrados de estaño para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra.

Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de treinta clases, desde 20 rs. hasta 72.

Los Establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de cajas, cafeteras y teteras para conservar ó preparar el Té y Café.

Depósito general y oficina en Madrid, calle Mayor, 18 y 20.

## Tarjetas de fantasia para felicitacion,

en blanco á 3 y 4 ctos. una, y con el nombre impreso á precios arreglados segun la cantidad.

IMPRENTA DE «LA PAZ» calle de Zoco, núm. 5.